

RESOLUCIÓN N° 167/2023

Acta N° 347 Fecha: 21/VI/2023

POR LA CUAL SE OTORGA BECA A DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, FILIAL CURUGUATY PARA PARTICIPAR DEL TALLER DE CAPACITACIÓN ORGANIZADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)

Salto del Guairá, 22 de junio del 2023.

VISTA:

La solicitud de otorgamiento de beca a cinco (5) docentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, filial Curuguay para participar del taller de capacitación a ser dictado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), presentada por el Decano de la FACIJS, y

CONSIDERANDO:

Que el **Art. 5°** del Reglamento de Concesión de Becas establece: *“Se entenderá por Beca el otorgamiento de un monto de dinero a un miembro de la comunidad educativa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el efecto, cuyos criterios de otorgamiento pueden ser: ...Para cumplimiento de fines institucionales, dirigido a Directivos o **funcionarios** quienes, en cumplimiento de sus funciones, fueren designados a participar en eventos nacionales o internacionales en carácter de representantes institucionales. Dichos eventos pueden ser seminarios, **talleres**, charlas, conferencias, congresos, asambleas, intercambios, reuniones y actividades culturales”*.

Que el **Art. 11°** de la misma reglamentación establece que: *“La concesión de becas a profesores, funcionarios, Directivos y egresados será **atribución exclusiva del Consejo Superior Universitario**”*.

Que por la urgencia del caso y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, los miembros del Consejo Superior Universitario han considerado de rigor la concesión de lo petitionado, por fundarse estrictamente, dicha petición, en la reglamentación vigente.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: *“Son atribuciones del Consejo Superior Universitario”*...**Inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, **Inc. d)** Establecer las condiciones de adjudicación de becas,... **Inc. f) Otorgar becas, premios y recompensas**, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE

Art. 1ro. OTORGAR beca a cinco (5) docentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, filial Curuguay para participar del taller de capacitación a ser dictado por la Agencia Nacional de

...../III/.....

RESOLUCIÓN N° 167/2023

Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), presentada por el Decano de la FACIJS, a razón de guaraníes, un millón quinientos mil (**Gs. 1.500.000**) para cada uno y que es como sigue:

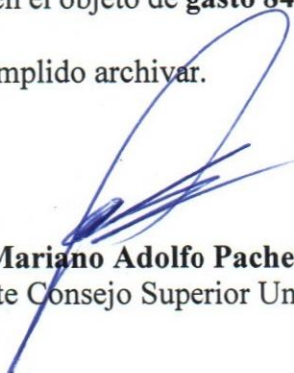
N°	Docente	C.I.N°	Monto
1	Lic. Juan Alberto Sanabria	2.157.682	1.500.000
2	Abg. Hugo Alberto Valdes Mujica	1.982.331	1.500.000
3	Abg. María Liris Santacruz	5.524.117	1.500.000
4	Abg. Juan Manuel Sarubbi	4.710.263	1.500.000
5	Abg. Mirian B. Acosta Alvarenga	3.234.922	1.500.000

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de **gasto 841 "Becas"**.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Gladys Diana González de Ruiz
Secretaria General Interina




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario